

Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, a 13 de Agosto de 2025. ASUNTO: PODA. DMACC/481/2025.

C. JOSE CARLOS ESPINOZA CASTAÑEDA.

MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS, JAL. PRESENTE:

Por medio del presente reciba un cordial saludo, así mismo informar que derivado de la solicitud realizada, sobre 1 sujeto forestal ubicado en la calle TEPEYAC #9, LOC. LOS CEDROS, Municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, por lo que el día 13 de Agosto 2025, se hizo una inspección visual y se hicieron las observaciones de que hay un árbol que causa riesgo, chocando con los cables de la luz.

N°	ESPECIE	ALTO MTS	DIAMETRO CMS	ESTADO	TRATAMEINTO RECOMENDADO
1	MEZQUITE	10 MTS	120 CMS	BUENO	PODA

Los sujetos forestales enumerados en la lista muestran un estado regular lo que puede suponer un riesgo eminente, para la ciudadanía en general, en sus personas, en sus bienes o en su propiedad por lo que el tratamiento recomendado es PODA PREVENTIVA.

Por lo que esta Dirección no tiene inconveniente en expedir el presente dictamen como FAVORABLE, a la petición del solicitante, en la dirección antes mencionada.

Así mismo se le exhorta al solicitante que la persona que se encargue del tratamiento del árbol éste debidamente capacitada, contar con el equipo necesario y observar las normas ambientales y de protección civil al respecto.

Por la tala de cada árbol se donarán al municipio 5 árboles para el programa de reforestación del continua.

Se fundamenta esta autorización en el Titulo Tercero, Capítulo VI, Artículos del 49 al 56, del Reglamento Municipal de Medio Ambiente y Cambio Climático.

printerior small expinate

ATENTAMENTE

ATLANUACÁN DE LOS MEMBRILLOS 2024 - 2027 GOBIERNO MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE C. ERICK ALBERTO DUARTE MOLINA MEDIO AMBIENTE DIRECTOR DEL AREA DE Y CAMBIO CLIMATICO

MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO.

Presidencia Municipal de Ixtlahuacán de los Membrillos

37676-23000



www.imembrillos.gob.mx presidencia@imembrillos gob my



FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- * "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."